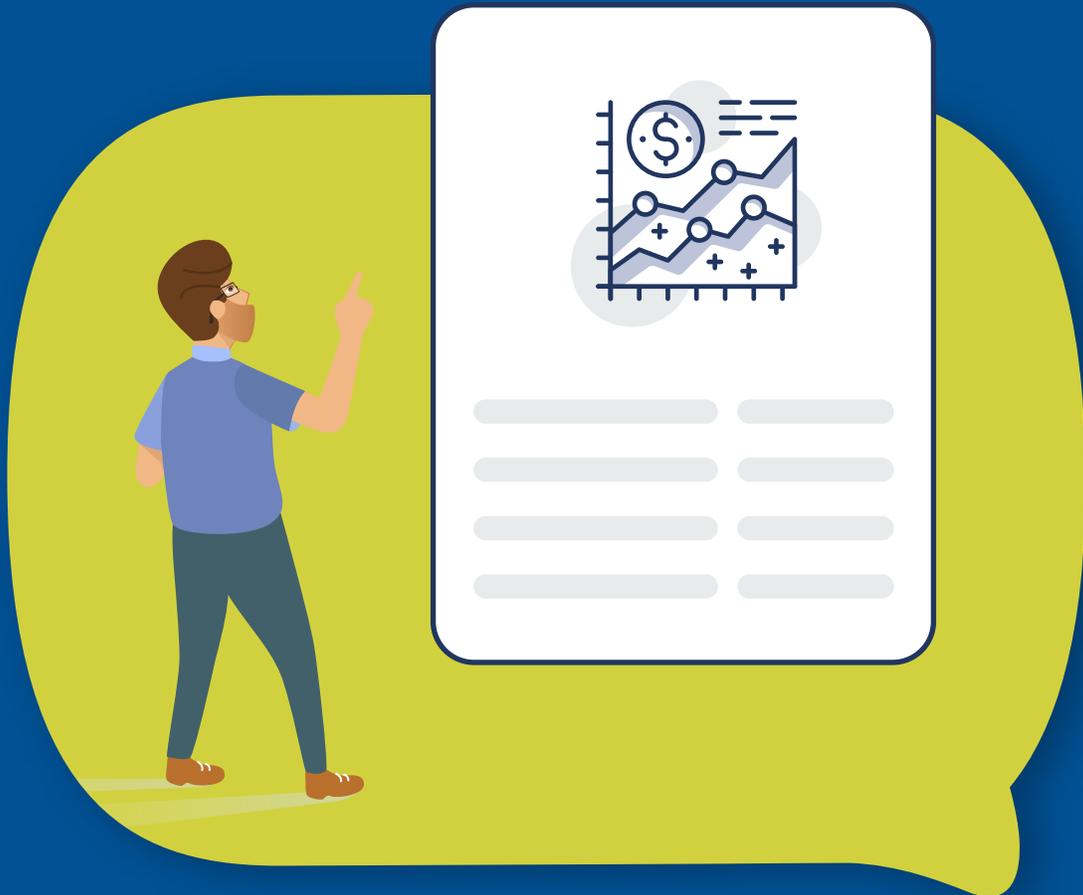


loggro



Todo sobre el  
**Régimen simple**  
Y RAZONES PARA ADHERIRSE

2019

## ¿Cómo se creó la Facturación Electrónica?

El Simple es un nuevo régimen, **de carácter opcional**, que les permite a las personas naturales y jurídicas presentar de forma consolidada el Impuesto de la Renta, Impoconsumo, Impuesto a las ventas, Impuesto de Industria y Comercio con base en las tarifas de Concejos municipales y distritales, así como su complementario de avisos y tableros y sobretasa bomberil.

Es importante que tengas presente que si decidiste acogerte durante 2019 a este régimen, deberás pagar el ICA, que será descontado a medida de que realices los anticipos, debido a que hasta la fecha, los municipios están en proceso de definición de tarifas; además **será importante que a más tardar el 31 de julio de este año registres en tu RUT tu iniciativa por pertenecer al régimen** y deberás operar bajo su reglamentación antes del 31 de agosto.



Este nuevo régimen se creó con la Ley de Financiamiento, o Ley 1943, y empezó a regir a partir del 1 de enero de 2019. Consiste en un impuesto unificado bajo un modelo tributario que se causa anualmente con anticipos bimestrales y elimina el modelo de monotributación que rigió hasta el 31 de diciembre de 2018.



Para pasarte al Régimen Simple solamente es necesario que lo consignes en el RUT; sin embargo, antes de hacerlo, es importante que evalúes qué tan conveniente te resulta pasarte a este régimen. **Puedes tributar bajo este modelo incluso si tu empresa existía antes de que fuera publicada la Ley de Financiamiento**, lo cual resulta ser un gran punto a tu favor, pues la mayoría de los incentivos tributarios solamente aplican para las empresas que se crean luego de que se sancionen dichos incentivos mediante reglamentaciones jurídicas.



En esta guía te contamos todos los beneficios que debes conocer para pasarte al Régimen de Tributación SIMPLE, además de explicarte por qué es importante que no confundas esta nueva forma de tributación opcional con el régimen simplificado de impuesto sobre las ventas.

## ¿Por qué se creó el SIMPLE?

El Simple es solamente una de las iniciativas previstas por la Ley de Financiamiento que ayuda a cumplir el objetivo de dicha Ley de: restablecer el equilibrio del presupuesto nacional, pues con este Impuesto se pretende **simplificar trámites a las Mipyme que repercutan en la formalización de más empresas y, en consecuencia, en la generación de más empleo**, ya que con el Impuesto Simple, se reducen las cargas tributarias y se simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que decidan optar por esta forma de tributación.

### Beneficios de optar por el régimen SIMPLE

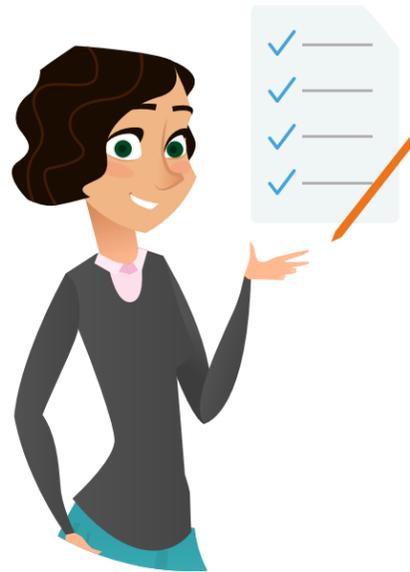
- 1 Está pensado para las nuevas empresas y para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), que en 2018 superó el 1 500 000.
- 2 Simplificación en proceso de declaración y pago de impuestos.
- 3 Genera ahorro en la tributación.
- 4 Formalización empresarial.
- 5 Declaración en un solo formulario varios impuestos que hoy se declaran por separado y en diferentes periodicidades.
- 6 Pagos bimestralmente.
- 7 Sencillez en la liquidación, gracias a que se toma como base gravable todos los ingresos brutos.
- 8 Los aportes que hagas al sistema de pensiones de tus empleados cuenta como un descuento a la facturación bimestral, aunque el ICA sí debes causarlo completo.
- 9 También cuenta como descuento el 0,5 % de las transacciones electrónicas que realicen, mediante pago con tarjetas.
- 10 Los que se acojan no deben generar retenciones a terceros ni autoretenerse. Solo deberán hacerlo para pagos laborales.
- 11 Facilita la causación contable de los impuestos al contador, gracias a la disminución de procesos durante la liquidación.

Si eres persona natural y te acogiste al monotributo durante 2018 deberás declarar durante 2019 con base en el Monotributo

## ¿Inscribirte en el Régimen Simple implica facturar electrónicamente?

De acuerdo con la Resolución 000020, publicada el pasado 26 de marzo, dentro de los obligados a facturar electrónicamente están:

- 1 Responsables de declarar IVA.
- 2 Responsables de Impoconsumo.
- 3 Personas naturales o jurídicas que:
  - ✓ tengan calidad de comerciantes;
  - ✓ presten servicios profesiones liberales, y
  - ✓ comercialicen bienes de la actividad agrícola o ganadera, esta última condición sin importar que sean o no contribuyentes.
- 4 Los facturadores voluntarios.
- 5 Los contribuyentes que se inscriban en el nuevo régimen - SIMPLE.



Es decir que de acuerdo con la Resolución 000020, deberás facturar electrónicamente si decides adscribirte a este nuevo modelo de tributación será necesario que factures electrónicamente.

## ¿Por qué la facturación electrónica es tu aliada a la hora de optar bajo el Régimen Simple?

Mario Márquez Olier, Gerente del proyecto de Factura Electrónica, en el marco del lanzamiento del Régimen Simple de Tributación, aseguró que los adscritos a este régimen son los principales usuarios de la facturación electrónica y, por lo tanto, especificó los **principales beneficios de la facturación electrónica:**

- 1 Automatiza y **evita procesos manuales**, de modo que la factura que emites llega directamente al contador que se encarga de causar las facturas.
- 2 Devoluciones y declaraciones automáticas.
- 3 **Reducción de 80 % de los costos**, como el almacenamiento, el uso del papel y la mensajería, especialmente cuando se trata del envío de facturas a diferentes ciudades.

- 4 Optimización de la búsqueda de los documentos electrónicos, gracias al Código Único de Facturación electrónica. [Consulta aquí el glosario con toda la terminología que debes conocer para entender la facturación electrónica.](#)
- 5 Desmaterialización de otros procesos contables, ya que luego de que se termine la masificación de la factura electrónica, habrá otros procesos electrónicos, como las notas de despacho, nómina, comprobantes de importación, entre otras.
- 6 Factoring electrónico
- 7 Mejora las relaciones con tus clientes y proveedores, gracias a que se tiene la trazabilidad y es posible saber en dónde están las facturas.
- 8 Son seguras, no falsificables, pues uno de los requisitos es la firma electrónica.
- 9 Facilita el intercambio de documentos, gracias a que es un sistema ordenado y de fácil envío, gracias a que es electrónica.

## ¿Quiénes pueden acogerse a este Régimen y quiénes no?

La posibilidad de acogerse al régimen está dada por la cantidad de ingresos, de este modo, los sujetos pasivos son:

- ✓ Personas naturales con empresa o jurídica y que los socios sean personas naturales nacionales o extranjeras, pero que residan en Colombia.
- ✓ Las personas naturales o jurídicas que en el año anterior hayan tenido ingresos inferiores a 80 000 UVT.
- ✓ Personas naturales que sean socios de varias empresas, pero que sus ingresos brutos consolidados sean inferiores a 80 000 UVT.
- ✓ Persona natural que administra una empresa o es gerente y en su calidad de socio administra varias empresas. En ese caso, la liquidación se hará con base en los ingresos consolidados.
- ✓ Personas naturales o jurídicas que estén al día con sus obligaciones tributarias y que tengan inscritos en el RUT todos los requisitos electrónicos.



## ¿Quiénes pueden acogerse a este Régimen y quiénes no?

- ✓ Personas jurídicas extranjeras ni sus establecimientos permanentes
- ✓ Personas naturales que no tengan residencia colombiana
- ✓ Las personas naturales colombianas que tengan un contrato laboral
- ✓ Las filiales, subsidiarias, agencias, sedes, de sociedades extranjeras no residente
- ✓ Sociedades que sean entidades financieras en Colombia o el exterior.
- ✓ Empresas de microcrédito      ✓ Empresas que administren activos
- ✓ Empresas de factoring      ✓ Empresas de asesoría crediticia
- ✓ Empresas de comercialización o industria de energía eléctrica.
- ✓ Empresas de importación, comercialización o industria automotriz
- ✓ Empresas importadoras de combustibles, armas de fuego, municiones y explosivos detonantes.
- ✓ Empresas que hayan surgido de la liquidación, segregación o división de un negocio, en los cinco años anteriores al momento de la inscripción en el Régimen Simple.

## ¿Cuáles son las tarifas para liquidar el SIMPLE?



De acuerdo con el artículo 908, las tarifas para liquidar el Simple dependen de la cantidad de ingresos brutos y de la actividad económica.

A continuación te contamos cuáles son las actividades económicas. **Si desarrollas dos o más actividades empresariales, siempre deberás basarte en la tarifa más alta.**

### Actividad económica 1:

Dentro de esta actividad están comprendidos los minimercados, peluquerías y tiendas pequeñas.

- |   |   |
|---|---|
| ✓ Ingresos inferiores a 6000 UVT: <b>2%</b> | ✓ Entre 15 000 UVT y 30 000 UVT: <b>8,1%</b>  |
| ✓ Entre 6000 UVT y 15 000 UVT: <b>2,8%</b>  | ✓ Entre 30 000 UVT y 80 000 UVT: <b>11,6%</b> |

### Actividad económica 2:

Actividades comerciales al por mayor y detatal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

- |   |  |
|---|--|
| ✓ Ingresos inferiores a 6000 UVT: <b>1,8%</b> | ✓ Entre 15 000 UVT y 30 000 UVT: <b>3,9%</b> |
| ✓ Entre 6000 UVT y 15 000 UVT: <b>2,2%</b>    | ✓ Entre 30 000 UVT y 80 000 UVT: <b>5,4%</b> |

### Actividad económica 3:

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

- |   |  |
|---|--|
| ✓ Ingresos inferiores a 6000 UVT: <b>4,9%</b> | ✓ Entre 15 000 UVT y 30 000 UVT: <b>7,0%</b> |
| ✓ Entre 6000 UVT y 15 000 UVT: <b>5,3%</b>    | ✓ Entre 30 000 UVT y 80 000 UVT: <b>8,5%</b> |

### Actividad económica 4:

Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

- |   |  |
|---|--|
| ✓ Ingresos inferiores a 6000 UVT: <b>3,4%</b> | ✓ Entre 15 000 UVT y 30 000 UVT: <b>5,5%</b> |
| ✓ Entre 6000 UVT y 15 000 UVT: <b>3,8%</b>    | ✓ Entre 30 000 UVT y 80 000 UVT: <b>7,0%</b> |

## ¿Cómo se liquida el SIMPLE?

Para liquidar la carga tributaria por medio del Régimen Simple será necesario que a los ingresos totales les restes los ingresos no constitutivos, las ganancias ocasionales y multipliques el resultado por la tarifa que le corresponda a tu actividad económica y de acuerdo con los ingresos. A continuación te contamos algunas consideraciones importantes:



1 En esta operación no debes tener en cuenta los costos ni los gastos.

Al finalizar el año deberás presentar una sola declaración especial en la que se resten todos los pagos que hiciste de forma anticipada, ya que es una declaración especial en la que solamente van a estar los ingresos brutos.



3 Si te acoges durante este año, seguirás haciendo los pagos bimestrales, pero al momento de liquidar los anticipos para efectos del régimen Simple se descontará el pago que hiciste a cada municipio.

Si una persona del Régimen Simple vende a un adquirente que pertenece al Régimen Ordinario, el adquirente deberá autoretener por los bienes vendidos. En este caso se invierte la actividad de agente retenedor a nombre de quien vende los bienes o servicios.



5 En el Régimen Ordinario se le debe pagar a la DIAN sobre la utilidad Fiscal, pero aparte al municipio se le debe pagar sobre el ingreso bruto.



6 En el Régimen Simple, con solo liquidar un impuesto, se liquida el impuesto al municipio y a la DIAN, simultáneamente.

Tanto en el régimen ordinario, como en el Régimen Simple, se va a tener al ganancia ocasional.



Ahora bien, asegúrate de tener todos los requisitos electrónicos en vigencia para que puedas adscribirte al Régimen Simple, por lo que es importante que verifiques que el software administrativo que elegiste cuente con todos lo necesario para emitir una factura electrónica que te permita tener la trazabilidad de tus operaciones comerciales, además, **nuestros expertos te recomiendan que no pierdas de vista la creación de incentivos mediante pagos que los adquirentes efectúen con tarjetas débito o crédito con el fin de que te beneficies del descuento al que tienes derecho** de acuerdo con lo que consagra el Régimen Simple.

La entrada en vigor de este nuevo Régimen es una gran oportunidad para formalizar tu empresa y para cumplir de forma sencilla con tus obligaciones tributarias; sin embargo, a pesar de que este nuevo Régimen de Tributación está dentro de la Ley de Financiamiento y tiene fechas específicas, **todavía no está reglamentado por ningún Decreto por lo que será necesario que atiendas a la nueva reglamentación que probablemente estará lista antes del 31 de agosto**: fecha límite para empezar a operar bajo el Simple.

Por último, recuerda que el software administrativo que utilizas para la generación de tus facturas electrónicas deberá tener un proceso integral con otras áreas de tu negocio, por lo que es importante que sincronices tus inventarios con los registros que lleva tu contador para generar declaraciones y pagos tributarios libres de errores.

